S.G. Nº 7461

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Asunción, 6 de diciembre de 2024

DICTAMEN A. J. Nº 314.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:
Ing. Fernando García

Nos dirigimos a usted para emitir el Dictamen correspondiente a la Adenda N° 3 al **CONTRATO N° 08/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL PARA TRES CIUDADES DE LA REGION ORIENTAL" ID N° 368.078**, suscrito con la firma ASCENT S.A.

1. ANTECEDENTES - JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

La Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA – BID ha remitido el MEMORANDUM UCP – SENASA BID N° 1840/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, a través de dicho documento se solicita parecer jurídico respecto de la pertinencia de la Adenda al contrato debido a variaciones mayores y menores cantidades, así como variaciones constructivas.

En tal sentido, la Unidad Coordinadora del Proyecto, informa que la variación del monto del contrato sería del 34,84% con relación al monto contractual originalmente establecido.

2. POLITICAS GN-2349-9 - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Conforme a las **POLITICAS GN-2349-9,** el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- ha otorgado la No Objeción correspondiente por medio de la Nota O-CSC/CPR-1918/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abg. Victor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

SECRETARIA GENERAL
SENASA
06 DIC. 2024
Rodrigo Ibarra
11:26

3. APROBACIONES DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL INTERVINIENTES

Las instancias técnicas intervinientes, debidamente incorporadas al proyecto como fiscalizador y supervisor, se han expedido favorablemente respecto a los siguientes aspectos relacionados con la adenda:

3.1 **Fiscalización de Obras**: Ing. Hugo Cardozo, mediante nota remitida al Consorcio AH en fecha 5 de agosto de 2024.

3.2 **La Supervisión de Obras**: AH Consultores mediante Memorandum ES N° 105/2024.

4. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL MSP y BS.

El titular de la Dirección General del SENASA se encuentra debidamente facultado a suscribir documentos relacionados con adenda a contratos celebrados en el marco de contrataciones excluidas conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIONES DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y LAS ADENDAS RESPECTIVAS QUE GUARDAN RELACION CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" IMPLEMENTADOS POR EL SENASA".**

5. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las aprobaciones otorgadas por todas las instancia de control de la obra, fiscalización y supervisión, aprobaciones que esta asesoría considera se han realizado con la debida diligencia, así como la autorización otorgada por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al titular de la Dirección General del SENASA para la aprobación de adendas, desde esta asesoría jurídica sugerimos AUTORIZAR la Adenda N° 3 al CONTRATO N° 08/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL PARA TRES CIUDADES

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abg. Victor R. Gomez P.
Asesor Jurídico
SENASA

DE LA REGION ORIENTAL" ID N° 368.078.

Es nuestro dictamen

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA